



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 677

DALCAHUE, 28 de marzo de 2017

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-31 del 01/03/2017 de la sesión ordinaria N° 11 del Concejo Municipal del 01/03/2017, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N° 12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: La Liga Campesina de Fútbol Quillaico Unido representado por su presidente Don José Secundino Ulloa, C.I. con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realización de beneficio Bailable solidario, Los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de , con venta de bebidas analcohólicas. A partir de las 18:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente, en la sede social del Sector.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control.